

¿Conoce cómo funciona nuestro Concejo Cantonal de Vinces!

¿Sabías que el Municipio tiene reglas claras sobre cómo debe trabajar nuestro Alcalde y los Concejales?

Hace poco se actualizó la Ordenanza que regula su funcionamiento.

Para que todos estemos informados, aquí te resumimos los 20 puntos más importantes en lenguaje sencillo:

¿QUIÉNES LO CONFORMAN Y CÓMO PARTICIPAN?

1. El objetivo de la norma: Esta ordenanza sirve para establecer las reglas claras de organización y funcionamiento del Concejo Municipal, sus miembros y comisiones.
2. Nuestro Concejo: Está conformado por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales que elegimos en las urnas.
3. La Silla Vacía: ¡Tú también puedes participar! Un representante ciudadano puede integrarse a las sesiones con voz y voto cuando el tema lo amerite, según la ley.
4. El rol de la Alcaldía: Es la máxima autoridad, dirige las sesiones del Concejo y, si hay un empate en una votación, su voto es el que decide (voto dirimente).
5. Paridad en la Vicealcaldía: La segunda autoridad se elige entre los concejales respetando la equidad de género; es decir, si tenemos Alcalde, corresponde elegir una Vicealcaldesa, y viceversa.
6. Deberes de tus Concejales: Sus tareas principales son crear ordenanzas, fiscalizar las acciones del Alcalde y rendir cuentas a la ciudadanía.
7. Lo que NO pueden hacer: Los concejales no pueden tener otro cargo público (excepto ser profesores universitarios) ni gestionar contratos del Municipio para ellos o sus familiares.

SOBRE LAS SESIONES Y DECISIONES

8. Cuatro tipos de sesiones: El Concejo se reúne mediante sesiones inaugurales (al inicio del periodo), ordinarias (las normales), extraordinarias (para urgencias) y conmemorativas (por fiestas cívicas).

9. Puertas abiertas: ¡Todas las sesiones son públicas! La ciudadanía puede asistir para escuchar, pero sin interrumpir para mantener el orden.

10. Cita semanal fija: Las sesiones ordinarias se realizan cada ocho días, todos los viernes a partir de las 10h00 de la mañana.

11. Espacio para el pueblo: Existe la "Comisión General", un espacio especial antes o después de la sesión ordinaria, donde las organizaciones sociales pueden exponer sus inquietudes directamente al Concejo.

12. Creación de Ordenanzas (Leyes locales): Para que se apruebe una nueva ordenanza, el proyecto debe ser debatido y aprobado obligatoriamente en dos días distintos.

13. Tú puedes proponer: La ciudadanía también tiene el poder de presentar proyectos de ordenanzas, siempre que cumplan con la Ley de Participación Ciudadana.

¿CÓMO SE DIVIDE EL TRABAJO?

14. Trabajo en Comisiones: Para analizar mejor cada tema, el Concejo se divide en comisiones legislativas (permanentes, especiales y técnicas).

15. Las 10 Comisiones Permanentes: Existen mesas de trabajo fijas enfocadas en: Mesa y Calificaciones, Planificación y Presupuesto, Igualdad y Género, Ambiente y Seguridad, Tránsito, Educación y Turismo, Obras Públicas, Festejos, Legislación, y Uso de Suelo.

16. Reemplazos (Suplentes): Si un concejal principal no puede asistir a una sesión (por excusa o falta), se llama inmediatamente a su concejal suplente para que tome su lugar.

TRANSPARENCIA, SANCIONES Y DERECHOS

17. Faltas castigadas: Si un concejal falta a tres sesiones seguidas sin justificación, puede ser removido de su cargo.

18. Sueldos transparentes: El Alcalde o Alcaldesa tiene una remuneración mensual de hasta \$4.508,00, y los Concejales perciben exactamente el 50% de ese valor.

19. Vacaciones justas: Como servidores públicos, las autoridades tienen derecho a 30 días de vacaciones pagadas, pero solo después de haber trabajado 11 meses seguidos.

20. Todo debe ser público: Una vez aprobada una ordenanza, el Municipio está obligado a publicarla en la Gaceta Oficial, en su página web y en el Registro Oficial para que todos podamos leerla.

¡Un cantón informado es un cantón que avanza!